

BOLETIN

N1



MARCO NORMATIVO DEL LITIO CHILENO



Observatorio de Conflictos Mineros de America Latina

Av. Alonso de Ovalle 1618-A. Santiago, Chile

Teléfono: 56 2 26990082

observatorio@olca.cl

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales - OLCA

Av. Alonso de Ovalle 1618-A. Santiago, Chile

Teléfono: 56 2 26990082

comunicaciones@ocmal.org

Santiago de Chile, 2019

Foto de Portada y composición: Natalia Castillo

Carlos Pizarro, Agencia de turismo Chillitrip

Con el apoyo de:

Brot
für die Welt

MARCO NORMATIVO DEL LITIO CHILENO

INDICE

El Litio chileno y la legislación

Marco regulatorio en torno al litio chileno.....	3
Línea de tiempo.....	5
Las pertenencias mineras de litio.....	6
Empresas e instituciones estatales con pertenencias de litio	7
Corporación de Fomento de la Producción (Corfo)	
Corporativa Nacional del Cobre de Chile (Codelco)	
Empresa Nacional de Minería (Enami)	
Entidades reguladoras.....	9
Comisión Chilena de Energía Nuclear (CChEN)	
Ministerio de Minería	
Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)	
Anexos.....	10
Listado de cuotas de extracción de litio de la Comisión Chilena de Energía Nuclear	
Listado de Contratos Especiales Operativos de Litio (CEOL) decretados	
Bibliografía sugerida.....	12

El litio chileno y la legislación

La fiebre del litio ya comenzó.

La demanda internacional del litio ha crecido explosivamente desde los 90s, convirtiéndose en una pieza clave en la producción de baterías recargables. La principal expectativa es que juegue un rol clave en la transición energética de combustibles fósiles hacia la electromovilidad. Las mayores reservas se encuentran en el 'triángulo del litio', en la puna altiplánica entre Argentina, Bolivia y Chile y los respectivos gobiernos están viendo en la extracción de este recurso una posibilidad inmensa de desarrollo social y económico.

En Chile, las reservas de litio se encuentran en los salares del desierto de Atacama, que al mismo tiempo son las tierras ancestrales de pueblos Atacameños, Licanantay, Colla, Aymara y Quechua. Allí también están las empresas privadas chilenas y extranjeras dedicadas a la extracción de este metal.

Desde 1979, la extracción y comercialización del litio quedó reservada al Estado al ser éste declarado no-concesionable. A pesar de eso, hoy las ganancias de la industria del litio son acumuladas por empresas transnacionales. Las consecuencias socio-ambientales, a su vez, las viven las personas, comunidades, animales, plantas, microorganismos y ecosistemas únicos que componen el desierto.

El presente boletín es el primero de seis, en el cual se abordarán las realidades omitidas en el relato del

nuevo “oro blanco”, así como hacer accesible para la opinión pública y las comunidades afectadas sus complejos aspectos técnico-legales.

Esta primera publicación busca hacer accesible el engorroso marco legal que rige la extracción del litio en Chile, y así apoyar a personas, organizaciones y comunidades preocupadas por las repercusiones socioambientales que tiene sobre los territorios. Por este motivo se incluye además una descripción de las instituciones estatales que juegan un papel directo en autorizar y evaluar proyectos de extracción de litio.

A pesar de la preocupación e inquietud de las comunidades por la perspectiva del avance de la frontera extractiva del litio sobre sus territorios, sus aguas y sus vidas, en Chile sus voces solo tienen la posibilidad de ser escuchadas durante el proceso de evaluación ambiental y en algunos casos en una sesgada consulta indígena, procesos no vinculantes con las decisiones gubernamentales. Ese hecho nos parece alarmante y esperamos que este trabajo pueda ser útil en los esfuerzos de la sociedad civil de buscar remedios a la fiebre del litio del gobierno y de las grandes empresas mineras.

MARCO NORMATIVO DEL LITIO CHILENO



1932

Código Minero

Código inscriben concesiones mineras de litio en los salares de Pedernales, Aguiler, Infieles y Cototos. Estos tres últimos luego se traspasan a Enami

Corfo inscribe concesiones mineras ("pertencias Oma") en el Salar de Atacama

1975

Litio Interés Nuclear
Sigue siendo concesionable

Se requiere autorización y cuota de explotación de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CChEN).

1976

1977

1979

Decreto 2886
Litio No concesionable

Decreto 2886. El litio es declarado de 'Interés Nacional' y queda reservado al estado. Las pertenencias mineras anteriores al 1979 quedan excluidas de dicha prohibición. Litio no-concesionable

1980

• Nueva Constitución.

• CORFO firma contrato con Foote Minerals (hoy Albemarle) para desarrollar el primer proyecto de litio en el Salar de Atacama.

1982

Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras.

Litio declarado "Material Estratégico", sin perjuicio de las concesiones mineras válidamente constituidas antes ese 1979

Art. 19, 24. Sustancias no concesionables sólo podrán explorar y/o explotar a través de

- 1) las empresas estatales
- 2) Concesiones administrativas,
- 3) Contratos Especiales de Operación de Litio (CEOL) Relacionado con 1983 código minera

1994 Ley Ambiental

Ley 19,300 sobre bases generales Introduce Estudio de Impacto Ambiental voluntarios de proyectos mineros

1983

Código de Minería

Se reitera lo planteado en la constitucion y en la ley orgánica.

1997

Se crea el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

Se hace obligatorio la Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos mineros, incluyendo participación ciudadana

LAS PERTENENCIAS MINERAS DE LITIO

El entramado jurídico que rige la exploración y explotación del litio en Chile depende de la fecha de inscripción de la pertenencia minera; antes o después de 1979, año en el que el litio es declarado no-concesionable.

PRE 1979

Las pertenencias mineras inscritas antes del 1979 son concesionables y explotables tanto por empresas privadas como públicas. Las autorizaciones requeridas son:

- 1) Autorización y cuota de extracción de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- 2) Si el proyecto de exploración o extracción inicia posteriormente al 1997, un estudio de impacto ambiental aprobado por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Entre las pertenencias mineras inscritas antes de 1979 se encuentran pertenencias de Corfo en el Salar de Atacama en la Región de Antofagasta, que son las únicas que hoy se están explotando (por SQM y Albemarle). Además existen pertenencias de Codelco en el Salar de Maricunga y Pedernales y pertenencias de Enami en los salares de Aguilar, Infieles y Cototos, en la región de Atacama.

POST 1979

Dado que las pertenencias mineras de litio inscritas después de 1979 son no-concesionables y quedan restringidas para el Estado, los reglamentos que se requieren son distintos.

La constitución de 1980 y el código minero de 1983, establecen que el derecho de explotación del litio se puede otorgar a: (Vía)

- 1) Empresas estatales,
- 2) Concesiones administrativas,
- 3) Por Contratos Especiales de Operación de Litio (CEOL) vvdcretados por el Ministerio de Minería

Además a cada proyecto se exige los mismos requerimientos que en las concesiones pre-1979:

- 1) Autorización y cuota de extracción de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- 2) si el proyecto de exploración o extracción se inicia posteriormente de 1997, un estudio de impacto ambiental aprobado por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Instituciones y empresas estatales

Las instituciones estatales que tienen importancia en torno al litio en Chile se pueden dividir en dos. Una parte de ellas - Corfo, Codelco y Enami quienes adquieren importancia principalmente por poseer concesiones históricas, inscritas antes de la promulgación del decreto 2886 de 1979, y que por ende están autorizadas para exploración y explotación del litio. Además, Codelco y Enami por ser empresas estatales tienen relevancia en tanto su participación en proyectos con empresas privadas, ya que permiten a éstas explorar y explotar litio a pesar de su no-concesionabilidad.

Por otra parte adquiere importancia por tener un papel fiscalizador y emite la autorización de nuevos proyectos de exploración y explotación. Cabe señalar que la única instancia en la que se toma en cuenta el impacto socio-ambiental de los proyectos es durante del proceso de evaluación medioambiental y la eventual Consulta Indígena.

Corporación del Fomento de la Producción (Corfo)

Corfo tiene un rol histórico por tener contratos con las dos principales productoras del litio a nivel mundial; SQM y Albemarle. Estos contratos permiten arrendar, explorar y explotar litio a dichas empresas en las pertenencias mineras en el Salar de Atacama denominadas "Oma". Las pertenencias se inscribieron por parte de Corfo el año 1977, y son exentas de la no-concesionabilidad del litio declarada en 1979.

Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco)

Codelco adquiere su importancia por dos razones. Primero, porque posee concesiones mineras en salares inscritas antes de 1979, que por ende son autorizadas para la explotación del litio. Éstas incluyen gran parte del Salar de Maricunga y todo el Salar de Pedernales. Por su calidad de empresa pública, la participación de Codelco en un 'joint venture' con una empresa privada posibilitaría además la explotación de concesiones en salares inscritas después de 1979.

En el año 2016 Codelco fundó la empresa estatal Salar de Maricunga SpA con el objetivo de fomentar la participación estatal en el mercado del litio e inaugurar plantas en las pertenencias mineras en el Salar de Maricunga y Pedernales. La empresa se proyecta en el futuro desarrollando un modelo de negocios en asociación con el sector privado y cuenta con un Contrato Especial de Operaciones de Litio.

Empresa Nacional de Minería (Enami)

Enami, como Codelco, tiene un doble rol en torno al litio. Posee pertenencias mineras autorizadas para la explotación del litio en los salares de Aguilar, Infieles y Cototos ya que se inscribieron los 70s.

Además Enami como empresa estatal al participar en proyectos de explotación de litio con empresas privadas posibilita la explotación en concesiones inscritas después del 1979. Enami ha incluido entre sus ejes estratégicos la extracción de litio. Así inició una asociación con la empresa estadounidense Wealth Minerals que apunta a la explotación de pertenencias de ésta última en el Salar de Atacama (Región de Antofagasta) y en la Laguna Verde (Región de Atacama). Igualmente firmó un acuerdo en 2018 con la minera asociada Sorcia Mineral L.L.C. a través de su empresa Ensorcía Chile SpA, para poder iniciar explotación de litio en las pertenencias de Enami en los Salares Aguilar e Infieles.

Instituciones reguladoras

Comisión Chilena de Energía Nuclear CChEN

El litio es declarado sustancia de 'interés nuclear' el año 1975, y su extracción desde dicho año dependerá de la autorización de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CChEN). CChEN queda a cargo de emitir cuotas de extracción y comercialización del litio. Véase página 11 para un listado de autorizaciones.

Ministerio de Minería

A partir de la constitución de 1980, el ministerio de minería cuenta con la facultad de emitir Contratos Especiales de Operaciones del Litio (CEOL) a través de decretos. A pesar de existir esta posibilidad, no se ha usado hasta el año 2012, cuando Codelco hace una licitación de proyectos de explotación de litio en Maricunga. El proceso de emisión de CEOL es poco transparente y la posibilidad de participación ciudadana también.

Servicio de Evaluación Ambiental (SEIA), y Consulta Indígena

Con la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (19.300) de 1994 se crea el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para la evaluación ambiental de -entre otros- proyectos mineros. La evaluación ambiental, sin embargo, fue voluntaria hasta el año 1997 año en que se promulga el reglamento para su funcionamiento y se hace obligatorio. A proyectos iniciados con anterioridad a ese año -como los de explotación de litio de SQM y Albemarle en el Salar de Atacama- no se exige someterse a la evaluación.

El año 2008 Chile ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que hace obligatoria la consulta indígena previa, libre e informada cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Se integra la consulta como instrumento del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin embargo ni la participación ciudadana en el proceso de evaluación ambiental como tampoco la consulta indígena son vinculantes, y ambas instancias han sido duramente criticadas por no ofrecer espacios de participación real de las comunidades sobre sus territorios.

ANEXO

Listado de Cuotas CChEN

Cuotas de extracción autorizadas por el Consejo Chileno de Energía Nuclear hasta junio 2019. A esta fecha no se encuentran nuevas solicitudes en trámite.

Empresa	Salar	Cuota	Periodo	Nº Acuerdo y Año
Albemarle	Salar de Atacama	Primer cuota (1980): 180.000 toneladas de litio metálico equivalente (LME) Segunda cuota (2016): 262.132 toneladas de LME.	Primera cuota hasta 2023, segunda hasta 2044.	Acuerdo 801/1980, Acuerdo 2206/2016
SQM	Salar de Atacama	Primera cuota (1995): 180.000 toneladas de LME. Segunda cuota: 349.553 toneladas de LME	Primera cuota hasta 2021, segunda hasta 2030.	Acuerdo 1576/1995, Acuerdo 2287/2018, 2291/2018
Cominor	Salar de Maricunga, pertenencias Cocina 10-18 y 28-30	30.000 toneladas de LME.	15 años desde el inicio de la extracción	Acuerdo 2032/2013
Codelco	Salar de Maricunga	325.045 toneladas métricas de LME.	Hasta 1957	Acuerdo 2224/2017
Codelco	Salar de Pedernales	40.000 toneladas de LME.	Hasta 2060	Acuerdo 2303/2018
Simalik Group Inversiones Ltda.	Salar de Maricunga, Pertenencias Cocina 1-9, 19-17 excluidas	24.300 toneladas de LME.	15 años desde el inicio de la extracción	Acuerdo 2031/2013
Salar Blanco	Salar de Maricunga, pertenencias Cocina (450 ha); y Salamina, Despreciada y San Francisco (675 ha)	88.885 Toneladas de LME.	30 años desde el inicio de la extracción	Acuerdo 2277/2018

Contratos Especiales de Operaciones de Litio (CEOL)

A pesar de introducirse como figura legal en la Constitución del 1980, el uso de ésta ha sido mínima. Hasta la fecha (junio 2019), solo se ha utilizado en dos ocasiones para el litio. No existe un protocolo que establezca los pasos de solicitud ni aprobación de los CEOL. Los contratos decretados son los siguientes:

Decreto 16, de 2012: Para el proceso de licitación de Codelco que ganó SQM en 2016, pero que luego fue anulado dado que dicha empresa no cumplía con los requisitos de los postulantes al tener litigios pendiente con el Estado chileno.

Decreto 64, de 2018: Para la empresa de litio de Codelco “Salar de Maricunga SpA”, donde “se entregan facultades a Codelco para desempeñarse en un rubro distinto al de la minería del cobre” para la explotación de litio en el Salar de Maricunga.

BIBLIOGRAFIA

Grágeda, Mario, Pedro Vargas y Svetlana Ushak. 2015. Modelo productivo del litio en Chile: antecedentes, procesos productivos, marco legal, avances y proyecciones y evaluación crítica. En: ABC del litio en Sudamérica. Soberanía, Ambiente, Tecnología e Industria. Co. Frederica Nacif y Miguel Lacabana. Buenos Aires: Ediciones del CCC.

Informe de la Comisión Investigadora de Comisión Chilena del Cobre. 2009. [Marcos legales y regulatorios de la minería del Litio](#). En: Antecedentes para una Política Pública en Minerales Estratégicos: Litio, pp. 18-19.

[Ministerio de Minería. 2018. Mercado del Litio y Situación en Chile. Presentación.](#)

[Sobre el rol de Corfo](#)

[Sobre el rol de Enami](#)

[Sobre la Comisión Chilena de Energía Nuclear](#)

Además se encuentra en la biblioteca en línea de Ocmal una recopilación de material sobre la temática de la extracción del litio en América Latina.

Biblioteca en-línea de **OCMAL**

<https://www.ocmal.org/estudios-e-informes/litio/>